

Modalidad Abierta y a Distancia





# Itinerario II Planificación e Inversión Pública

Guía didáctica





#### Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Departamento de Economía

# Itinerario II Planificación e Inversión Pública

#### Guía didáctica

Carrera	PAO Nivel
<ul> <li>Administración Pública</li> </ul>	VI

#### Autora:

Vásquez Romero Diana Verónica



Asesoría virtual www.utpl.edu.ec

#### Universidad Técnica Particular de Loja

#### Itinerario II Planificación e Inversión Pública

Guía didáctica Vásquez Romero Diana Verónica

#### Diagramación y diseño digital:

Ediloja Cía. Ltda.
Telefax: 593-7-2611418.
San Cayetano Alto s/n.
www.ediloja.com.ec
edilojacialtda@ediloja.com.ec

edilojacianda@ediloja.com

Loja-Ecuador

ISBN digital - 978-9942-39-114-8



Los contenidos de este trabajo están sujetos a una licencia internacional Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-Compartirlgual 4.0 (CC BY-NC-SA 4.0). Usted es libre de Compartir — copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato. Adaptar — remezclar, transformar y construir a partir del material citando la fuente, bajo los siguientes términos: Reconocimiento- debe dar crédito de manera adecuada, brindar un enlace a la licencia, e indicar si se han realizado cambios. Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen el apoyo de la licenciante. No Comercial-no puede hacer uso del material con propósitos comerciales. Compartir igual-Si remezcla, transforma o crea a partir del material, debe distribuir su contribución bajo la misma licencia del original. No puede aplicar términos legales ni medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otras a hacer cualquier uso permitido por la licencia. https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/

### Índice

1.	Datos d	e información	7
	1.1.	Presentación de la asignatura	7
	1.2.	Competencias genéricas de la UTPL	7
	1.3.	Competencias específicas de la carrera	7
	1.4.	Problemática que aborda la asignatura	8
		logía de aprendizaje	9
3.	Orienta	ciones didácticas por resultados de aprendizaje	10
Pr	imer bim	estre	10
Re	sultado	de aprendizaje 1	10
Cc	ntenidos	s, recursos y actividades de aprendizaje	10
Se	mana 1		10
Un	idad 1.	Planificación pública	10
	1.1.	Definición de la planificación pública	10
		vidades de aprendizaje recomendadasliniones de la planificación pública	11 11
		vidades de aprendizaje recomendadas	12
Se	mana 2		12
	1.3.	El Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa	12
	Activ	vidades de aprendizaje recomendadas	14
	Auto	evaluación 1	16
Re	sultado	de aprendizaje 2	19
Cc	ntenidos	s, recursos y actividades de aprendizaje	19
Se	mana 3		19
Un	idad 2.	Planificación para el desarrollo	19
	2.1.	Planificación nacional	19
		vidades de aprendizaje recomendadasPlan Nacional de Desarrollo	20 21
	Δctiv	vidades de anrendizaie recomendadas	23

Semana 4	23	
2.3. Instrumentos de planificación	23	
Actividades de aprendizaje recomendadas	24	
Autoevaluación 2	25	
Semana 5	28	
Unidad 3. Planificación en territorio	28	
3.1. Proceso de planificación territorial	28	
Actividades de aprendizaje recomendadas	29	
Semana 6	30	
3.2. Planes de desarrollo y ordenamiento territorial	30	
Actividades de aprendizaje recomendadas	31	
Semana 7	32	
3.3. Priorización de problemas y objetivos de desarrollo en territorio	32	
Actividades de aprendizaje recomendadas	34	
Autoevaluación 3	35	
Actividades finales del bimestre	38	
Semana 8	38	
Segundo bimestre	39	
Resultado de aprendizaje 3	39	
Contenidos, recursos y actividades de aprendizaje	39	
Semana 9	39	
Unidad 4. Finanzas públicas	39	
4.1. Sistema Nacional de Finanzas Públicas	39	
Semana 10		
1.2 Presunuesto General del Estado	<b>/</b> 11	

Semana 11	44
4.3. Ciclo Presupuestario	44
Actividades de aprendizaje recomendadas	45
Autoevaluación 4	46
Semana 12	48
Unidad 5. Inversión Pública	48
5.1. Definición de inversión pública	48
Semana 13	49
5.2. Priorización de la inversión pública en Ecuador	49
Actividades de aprendizaje recomendadas	50
Semana 14	
5.3. Planes de inversión, temporalidad y su expresión financiera	51
Actividades de aprendizaje recomendadas	52
Semana 15	53
5.4. Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública -SIPeIP	53
Autoevaluación 5	57
Actividades finales del bimestre	60
Semana 16	60
4. Solucionario	61
5. Referencias bibliográficas	71



#### 1. Datos de información

#### 1.1. Presentación de la asignatura



#### 1.2. Competencias genéricas de la UTPL

- Vivencia de los valores universales del Humanismo de Cristo.
- Comunicación oral y escrita.
- Orientación a la innovación y a la investigación.
- Pensamiento crítico y reflexivo.
- Trabajo en equipo.
- Comunicación en inglés
- Compromiso e Implicación Social
- Comportamiento ético
- Organización y planificación del tiempo

#### 1.3. Competencias específicas de la carrera

 Conoce y aplica los principios teóricos y legales de la gestión y la política pública en las instituciones del sector público; y ejecuta

7 MAD-UTPL

- técnicas administrativas que mejoren la administración pública, con el propósito de servir a la ciudadanía de manera eficiente y eficaz.
- Utiliza herramientas de gestión que permitan mejorar la administración pública en procesos de desconcentración, descentralización, organización territorial, fortalecimiento de talento humano y proyectos sociales que contribuyan a generar bienes y servicios de calidad a la ciudadanía.

#### 1.4. Problemática que aborda la asignatura

La asignatura busca aportar conocimiento a los estudiantes en temas que van relacionados con la realidad del país en temas de administración pública. Entre las principales problemáticas que aborda la asignatura, se distinguen las siguientes:

- Escasez de conocimiento de los procesos de planificación nacional y territorial, así como de los recursos de inversión pública y el uso de herramientas tecnológicas para su gestión.
- Escasez de mecanismos e instrumentos para mejorar la eficiencia de la prestación de bienes y servicios públicos.



#### 2. Metodología de aprendizaje

La metodología para utilizar en la asignatura con el fin de que el estudiante alcance los resultados de aprendizaje, es la metodología por indagación, la misma que busca el contraste del conocimiento científico proporcionado por el docente y el rol del estudiante en la investigación y contraste de la información a través de las lecturas, problemas y actividades que recomiende el docente, así como la interacción continua en los foros, chat y evaluaciones planificadas.

Las actividades de aprendizaje recomendadas y los recursos señalados en la guía didáctica, permitirán fortalecer los conocimientos adquiridos en cada unidad de estudio, contribuyendo así a tener mayor claridad de lo que representa la planificación e inversión pública en el contexto nacional y local.

Adicionalmente, es necesario que el estudiante comprenda que el docente es un mediador del proceso de aprendizaje, sin embargo, se requiere el trabajo en conjunto para el adecuado desarrollo de los temas de la asignatura y, por lo tanto, el logro de los resultados esperados.



#### 3. Orientaciones didácticas por resultados de aprendizaje



#### **Primer bimestre**

# Resultado de aprendizaje 1

 Define e identifica la planificación pública en los distintos regímenes políticos y económicos.

A través del presente resultado de aprendizaje usted podrá conocer la importancia y principios de la planificación pública e identificar su rol y desempeño en los distintos regímenes políticos y económicos, para lo cual deberá conocer cuáles son las herramientas que permitan organizar la planificación desde el enfoque nacional hacía los territorios para el logro de los objetivos planteados con base en las diferentes realidades territoriales.

#### Contenidos, recursos y actividades de aprendizaje



#### Semana 1

#### Unidad 1. Planificación pública

#### 1.1. Definición de la planificación pública

La planificación se define como un plan general, metódicamente organizado y frecuentemente de gran amplitud, para obtener un objetivo determinado, tal como el desarrollo armónico de una ciudad, el desarrollo económico, la investigación científica, el funcionamiento de una industria (REA, 2020).

La planificación pública integra el diagnóstico, definición de objetivos y elaboración de planes aplicados a un territorio específico, y representa una herramienta importante para la administración pública, que busca coordinar

políticas públicas y establecer un sistema de planificación que utilice adecuadamente los recursos públicos.



#### Actividades de aprendizaje recomendadas

Para entender mejor el concepto de planificación les invito a revisar el documento denominado "La importancia del proceso de planificación y el presupuesto administrativo en las instituciones gubernamentales" en lo que respecta al desarrollo y apartado 1.

Adicionalmente, se sugiere revisar el siguiente video el mismo que explica el ciclo de la planificación.

Después de la lectura, usted está en la capacidad de definir y explicar claramente en sus términos en qué consiste la planificación y los factores que considera, así como el ciclo de planificación y su dinámica respecto a la formulación, implementación, seguimiento y evaluación.

Considere que la planificación pública integra el diagnóstico, definición de objetivos y elaboración de planes aplicados a un territorio específico, y representa una herramienta muy importante para la administración pública, que busca coordinar políticas públicas y establecer un sistema de planificación que utilice adecuadamente los recursos públicos, fortalezca la capacidad del Estado y de sus procesos para mantener la continuidad, ejecución y resultados esperados de los programas y sus inversiones, así como las demás decisiones públicas relacionadas con el desarrollo sustentable del país.

#### 1.2. Importancia y principios de la planificación pública

Una vez claro el concepto de planificación, es momento de resaltar su importancia, considerando que realizar una adecuada planificación representa tener una buena organización, dirección y control de las acciones planteadas en el territorio y, por lo tanto, lograr los objetivos propuestos.

Entre los fines de la planificación pública se distinguen los siguientes:

 Establecer un sistema de planificación que permita el logro de los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo.

11

- Garantizar el seguimiento, evaluación y control del desempeño institucional.
- Coordinar la acción pública en los distintos niveles de gobierno.
- Fortalecer las capacidades estratégicas y rectoras del para la inversión de los recursos públicos y la continuidad de los programas y sus inversiones.
- Garantizar la conexión entre la formulación y ejecución de los planes y la programación presupuestaria.



#### Actividades de aprendizaje recomendadas

En el recurso educativo "La importancia del proceso de planificación y el presupuesto administrativo en las instituciones gubernamentales", revisar el apartado 2 referente a los principios de la planificación, donde se explica que la planificación se caracteriza por ser un proceso permanente y continuo, que está siempre orientada hacia el futuro, busca seleccionar un curso de acción entre varias alternativas, es sistemática porque considera el sistema y subsistemas que lo conforman; es repetitiva y se convierte en realidad a medida que se ejecuta, y representa una técnica de coordinación e integración para conseguir los objetivos previstos.

Una vez revisado el apartado, usted puede concluir acerca de los principios de la planificación, para ello le invito a realizar un mapa conceptual, donde resalte el aspecto que defina cada uno de los principios para una mejor comprensión.



#### Semana 2

#### 1.3. El Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa

En los apartados anteriores, en términos generales se estudió el concepto, importancia y principios de la planificación, en este apartado el estudio

se centra en la realidad de nuestro país, para ello es importante partir conociendo cómo se organiza la planificación desde el contexto nacional.

Empezamos por conocer que la planificación en el Ecuador se rige por las disposiciones de la Constitución de la República del año 2008, y a través del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas el cual tiene por objeto organizar, normar y vincular el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa con el Sistema Nacional de Finanzas Públicas, y regular su funcionamiento en los diferentes niveles del sector público. en el marco del régimen de desarrollo, del régimen del buen vivir, de las garantías y los derechos constitucionales. Las disposiciones del código regulan el ejercicio de las competencias de planificación y el ejercicio de la política pública en todos los niveles de gobierno, el Plan Nacional de Desarrollo, los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, la programación presupuestaria cuatrianual del Sector Público, el Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas; y, todos los recursos públicos y demás instrumentos aplicables a la Planificación y las Finanzas Públicas (Art 1).

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su Art. 18, define el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa - SNDPP - como el conjunto de principios, procesos, entidades e instrumentos que permiten la interacción de los diferentes actores sociales e institucionales, para planificar y coordinar el desarrollo en todos los niveles de gobierno; y el Art. 19 establece que el mismo se orientará por los principios de obligatoriedad, universalidad, solidaridad, progresividad, descentralización, desconcentración, participación, deliberación, subsidiaridad, pluralismo, equidad, transparencia, rendición de cuentas y control social.

Los objetivos del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa son los siguientes: (Art. 20 COPyFP):

- Contribuir, a través de las políticas públicas, al cumplimiento progresivo de los derechos constitucionales y los objetivos del Régimen de Desarrollo de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República.
- Generar los mecanismos e instancias de coordinación de la planificación y de la política pública en todos los niveles de gobierno.

 Orientar la gestión pública hacia el logro de resultados, que contemple los impactos tangibles e intangibles.

Las entidades que forman parte del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa (Art. 21 COPyFP) son:

- El Consejo Nacional de Planificación;
- 2. La Secretaría Técnica del Sistema;
- Los Consejos de Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados:
- 4. Los Consejos Sectoriales de Política Pública de la Función Ejecutiva;
- 5. Los Consejos Nacionales de Igualdad; y,
- 6. Las instancias de participación definidas en la Constitución de la República y la Ley, tales como los Consejos Ciudadanos, los Consejos Consultivos, las instancias de participación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y regímenes especiales y otras que se conformen para efectos del ejercicio de la planificación participativa.



#### Actividades de aprendizaje recomendadas

Para una mejor comprensión del tema, le recomiendo visitar el sitio web del Observatorio Regional de Planificación para el Desarrollo, lo cual permitirá conocer cómo funciona el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa de Ecuador a mayor detalle.

Una vez revisada la información, usted es capaz de comprender mejor las siguientes afirmaciones:

- La principal herramienta con la que cuenta el sistema para el desarrollo de la Planificación del Ecuador es el Plan Nacional de Desarrollo.
- El ente rector de la planificación en el Ecuador es la Secretaria Nacional de Planificación.

- Con el fin de garantizar la articulación del sistema se han reconocido 3 instancias:
  - Coordinación territorial: permite la particularización de lo definido en el PND y en la Estrategia Territorial Nacional. El instrumento de coordinación de la planificación es la Agenda Zonal.
  - Coordinación intersectorial: permite articular la planificación nacional con la institucional mediante la definición de objetivos y lineamientos de coordinación intersectorial. Aquí se formulan las políticas intersectoriales y sectoriales a través del instrumento Agenda de Coordinación Intersectorial.
  - Instancia institucional: es la planificación estratégica y operativa de las instituciones públicas. Define los procesos programáticos de implementación de las políticas públicas mediante procesos permanentes, programas y proyectos de inversión. El instrumento es la Planificación Institucional de la Política
- El sistema se basa en la comparación de lo programado frente a lo realizado considerando indicadores y metas planteadas.



#### Autoevaluación 1

Escoja la respuesta correcta a las siguientes interrogantes:

- De acuerdo con el artículo 21 del COPyFP, señale la entidad que forma parte del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa- SNDPP-.
  - La Secretaría Técnica del Sistema.
  - b. Asociación de Gobiernos Autónomos Descentralizados.
  - c. Consejo de Planificación de las empresas públicas.
- 2. El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su Art. 19 establece que el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa se orientará por algunos de los siguientes principios:
  - a. Descentralización, desconcentración y control social.
  - b. Centralismo, desigualdad, solidaridad.
  - c. Transparencia, privacidad, control de la planificación.
- 3. La planificación pública representa una herramienta importante para:
  - a. Integrar problemas y potencialidades.
  - b. Establecer prioridades de un grupo específico de beneficiarios.
  - c. Integra definición de objetivos y elaboración de planes.
- 4. Generar mecanismos e instancias de coordinación de la planificación y de la política pública en todos los niveles de gobierno, en uno de los objetivos del:
  - a. Código Orgánico de Planificación y Finanza Públicas.
  - b. Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa
  - c. Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

# 5. Señale cuál de los siguientes aspectos es considerado un principio de la planificación:

- a. Provisión.
- b. Unidad.
- c. Irracionalidad.

#### 6. El principio de continuidad de la planificación establece:

- a. La programación tiene un principio y un fin establecido
- b. La programación no tiene fin en el tiempo.
- c. Permanecerá en el tiempo mientras subsista la política.

# 7. La programación de la planificación se efectúa dentro de un proceso que abarca las siguientes etapas principales:

- a. Formulación, discusión y aprobación, ejecución y control y evaluación de los resultados.
- b. Formulación, aprobación, seguimiento y control.
- c. Programación, ejecución, seguimiento y control.

## 8. Con la finalidad de garantizar la articulación de SNDPP se han reconocido tres instancias:

- a. Instancia de coordinación nacional, territorial y gubernamental.
- b. Instancia de monitoreo, institucional y territorial.
- c. Instancia de coordinación territorial, instancia de coordinación intersectorial, e instancia institucional.

#### 9. La principal herramienta con la que cuenta el SNDPP es:

- a. Plan Nacional de Desarrollo.
- b. Plan de acción de las políticas públicas.
- c. Agenda intersectorial.

# 10. El SNDPP se conformará por un Consejo Nacional de Planificación cuyo objetivo es:

- a. Deliberar consensos estratégicos de largo plazo
- b. Dictar los lineamientos y las políticas que orienten al sistema y aprobar el Plan Nacional de Desarrollo.
- c. Considerar los aportes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Ir al solucionario

# Resultado de aprendizaje 2

 Identifica los principales problemas y tensiones del territorio.

Con el presente resultado de aprendizaje usted podrá conocer el proceso que permite la identificación y priorización de problemas en el territorio que permitan la organización de la planificación en el contexto nacional y local a través del uso de los diferentes instrumentos de planificación.

#### Contenidos, recursos y actividades de aprendizaje



#### Semana 3

#### Unidad 2. Planificación para el desarrollo

#### 2.1. Planificación nacional

La planificación nacional es un deber del Estado compartido con la ciudadanía y colectividades en sus diversas formas organizativas, lo cual permite su participación en todas las fases y espacios de la planificación del desarrollo nacional y territorial y en la ejecución, seguimiento y monitoreo del cumplimiento de los planes de desarrollo en todos sus niveles, por lo tanto, es un ejercicio concertado y responsable del poder público y del poder ciudadano, por dicha razón la planificación debe ser participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente, con enfoque territorial y de diversidad cultural y natural.

La planificación nacional es responsabilidad y competencia del Gobierno Central, a través de la Función Ejecutiva y se ejerce a través del Plan Nacional de Desarrollo, los lineamientos y las políticas del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, las políticas y planes sectoriales de la función ejecutiva, los mecanismos de información y coordinación entre niveles de gobierno.

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (Art.11) indica que la función ejecutiva formulará y ejecutará la planificación nacional y sectorial con enfoque territorial y de manera desconcentrada.



#### Actividades de aprendizaje recomendadas

Para complementar lo mencionado en este apartado, les invito a revisar con detenimiento el Título I del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas documento referente a la planificación del desarrollo y la política pública, del capítulo I, los artículos del 9 al 14.

Con la revisión de esta normativa, se puede comprender mejor los conceptos de la planificación del desarrollo y la política pública en nuestro país y podemos contestar a la interrogante ¿cómo se organiza la planificación en el Ecuador?.

Para ello es importante resaltar los siguientes aspectos:

- La planificación del desarrollo se orienta hacia el cumplimiento de los derechos constitucionales, el régimen de desarrollo y garantiza el ordenamiento territorial.
- La planificación nacional es responsabilidad y competencia del Gobierno Central, y se ejerce a través del Plan Nacional de Desarrollo.
- La Estrategia Territorial Nacional es un instrumento complementario del Plan Nacional de Desarrollo.
- La función ejecutiva formulará y ejecutará la planificación nacional y sectorial con enfoque territorial y de manera desconcentrada, para lo cual conforma espacios de coordinación de la función ejecutiva en los diferentes niveles de gobierno.
- El gobierno central para el ejercicio de la planificación y la política pública establece mecanismos de participación ciudadana y los enfoques de igualdad.

#### 2.2. Plan Nacional de Desarrollo

El Plan Nacional de Desarrollo denominado para el presente periodo de gobierno "Plan de creación de oportunidades 2021-2025" es el principal instrumento del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa (SNDPP), cuyo objetivo es contribuir al cumplimiento de los derechos constitucionales, los objetivos y disposiciones del régimen de desarrollo a través de la implementación de políticas públicas y la ejecución de programas, proyectos e intervenciones.

Este plan se organiza en cinco ejes: económico, social, seguridad integral, transición ecológica e institucional; incluye 16 objetivos, 55 políticas y 130 metas.

El Plan Nacional de Desarrollo es la guía para políticas, programas y proyectos públicos; la programación y la formulación y ejecución del presupuesto de Estado, en el cual intervienen procesos, entidades, instrumentos y herramientas de planificación y gestión para organizar y coordinar la planificación. Hace énfasis en la corresponsabilidad entre el Estado, el sector privado y la ciudadanía para la búsqueda en conjunto de soluciones reales ante las principales necesidades de los ciudadanos priorizando la población más vulnerable.

**Figura 1.**Estructura del Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025



Fuente: Plan de creación de oportunidades 2021-2025.

#### **Estrategia Territorial Nacional**

La Estrategia Territorial Nacional es la expresión de la política pública nacional para potenciar las capacidades de los territorios y articular las intervenciones a objetivos nacionales, así como definir lineamientos concretos para la acción pública desconcentrada y descentralizada.

La ETN implica la construcción de lineamientos que favorezcan la articulación y coordinación de instrumentos de planificación, gestión y ordenamiento del territorio, ofrece directrices para alcanzar el desafío

de una eficiente territorialización de la política pública en las diferentes regiones de la nación.

Se plantea la ETN a partir del reconocimiento de unidades territoriales, asentamientos humanos y la conectividad, y se establecen como sus directrices los contenidos programáticos del Plan Nacional de Desarrollo en el territorio que son el soporte territorial para la garantía de derechos, gestión del territorio para la transición ecológica y la articulación del territorio para el aprovechamiento de las potencialidades locales.



#### Actividades de aprendizaje recomendadas

Para una mejor comprensión del tema realice la lectura del documento: Plan Nacional de Desarrollo PND 2021 – 2025, páginas de la 11 a la 41, donde se detallan los principales mandatos constitucionales respecto a la planificación, se analiza el Plan Nacional de Desarrollo como el principal instrumento del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa (SNDPP), la Estrategia Territorial Nacional, las bases y aspectos relevantes considerados para la elaboración y construcción del PND y su visión a largo plazo, la estructura del Plan y la importancia del enfoque territorial en el cumplimento del mismo.

Con la lectura, usted podrá tener una idea más clara de la importancia del Plan Nacional de Desarrollo y por qué es considerado como la guía para políticas, programas y proyectos públicos; la programación y la formulación y ejecución del presupuesto de Estado, en el cual intervienen procesos, entidades, instrumentos y herramientas de planificación y gestión para organizar y coordinar la planificación.

Una vez revisado el recurso, responda las siguientes interrogantes:

- ¿Cuál es el papel del Plan Nacional de Desarrollo en una economía?
- ¿Cuál es la importancia del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa en el ámbito nacional?
- ¿Cuál es la importancia del enfoque territorial en el cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo?
- ¿Cuáles son los principales aspectos que se consideraron en la construcción del PND 2021-2025?



#### 2.3. Instrumentos de planificación

Una vez establecido y aprobado el Plan Nacional de Desarrollo, los actores estatales desarrollan un conjunto de instrumentos de planificación que permitirán definir estrategias, programas y proyectos necesarios para aportar al cumplimiento de los objetivos y metas nacionales.

Para el efectivo ejercicio de la competencia de la planificación y ordenamiento territorial, y sin perjuicio de lo establecido en normativa nacional y local, los instrumentos de ordenamiento territorial son:

Instrumentos de ordenamiento territorial



#### Actividades de aprendizaje recomendadas

 Para reforzar lo mencionado revisar el capítulo II - Instrumentos para el ordenamiento territorial- del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, del art. 17 al 20.

Con la revisión de estos recursos pueden conocer a detalle en qué consisten los instrumentos de planificación en el contexto nacional y territorial.

Le invito a reforzar sus conocimientos, participando en la siguiente autoevaluación:



#### Autoevaluación 2

Escoja la respuesta correcta a las siguientes interrogantes:

- 1. La planificación nacional es responsabilidad y competencia del Gobierno Central, a través de:
  - a. Control social.
  - b. La Función Judicial.
  - c. La Función Ejecutiva.
- 2. Cuál de los siguientes aspectos se considera un instrumento de planificación en el Ecuador:
  - a. Planes territoriales diferenciados.
  - b. Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.
  - c. Constitución de la República del Ecuador.
- 3. La expresión de la política pública nacional para potenciar las capacidades de los territorios y articular las intervenciones a objetivos nacionales y definir lineamientos para la acción pública desconcentrada y descentralizada es la definición de:
  - a. Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.
  - b. Planes sectoriales.
  - c. Estrategia Territorial Nacional.
- 4. Qué cuerpo legal indica que la función ejecutiva formulará y ejecutará la planificación nacional y sectorial con enfoque territorial y de manera desconcentrada.
  - a. El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.
  - b. Constitución de la República del Ecuador.
  - c. Ley de presupuestos.

- Los planes sectoriales del Ejecutivo con incidencia en el territorio serán emitidos por los ministerios correspondientes y deberán articularse con la:
  - a. Estrategia Territorial Nacional.
  - b. Agenda Nacional para la Igualdad.
  - c. Agenda de Coordinación Zonal.
- 6. El proceso de planificación en el área de influencia de los proyectos estratégicos nacionales se concreta en:
  - a. Los planes especiales.
  - b. Los planes territoriales diferenciados.
  - c. Planes fronterizos.
- 7. En la estructura general del Plan Nacional de Desarrollo contempla:
  - a. 5 ejes y 16 objetivos nacionales de desarrollo.
  - b. 4 ejes y 12 objetivos nacionales de desarrollo.
  - c. 3 ejes y 9 objetivos territorializados.
- 8. ¿Por qué es importante el enfoque territorial en el cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo?
  - a. Permite la una gestión sostenible e integral de paisajes naturales para fortalecer el ordenamiento nacional.
  - Permite articular las políticas públicas entre los ejes del desarrollo, y garantizar la sustentabilidad de los recursos naturales, la transformación productiva, la reducción de brechas territoriales.
  - c. Porque permite la construcción de una sociedad democrática y participativa.

- 9. Uno de los principios considerados en la construcción del Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025 es:
  - a. Economía reducida.
  - b. Libertad.
  - c. Estado de derecho.
- 10. La acción que el gobierno central establezca los mecanismos de participación ciudadana que se requieran para la formulación de planes y políticas, establece el concepto de:
  - a. Planificación participativa.
  - b. Enfoques de igualdad.
  - c. Planificación de los GAD.

Ir al solucionario



#### Unidad 3. Planificación en territorio

#### 3.1. Proceso de planificación territorial

La planificación del desarrollo es fundamental para organizar la función pública, rescatar su eficiencia y legitimidad y orientar la actividad privada hacia objetivos nacionales, a través del instrumento denominado planes de desarrollo y ordenamiento territorial que contienen las directrices principales de los gobiernos autónomos descentralizados respecto de las decisiones de planificación y sus estratégicas de desarrollo en el territorio.

La Constitución promueve la construcción de un instrumento de planificación que articule el desarrollo con el ordenamiento territorial para impulsar el Régimen de Desarrollo en correspondencia con las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados, las autoridades locales deben actualizar o formular su correspondiente plan considerando que existen precedentes en materia de planificación y que un proceso de revisión o elaboración debe ser considerado como una oportunidad para un pacto social y territorial que permita mejorar la gestión pública en los territorios.

La elaboración de un proceso de planificación de desarrollo y de ordenamiento territorial es un procedimiento de carácter técnico que permite construir de manera efectiva un modelo de desarrollo territorial acorde con las prioridades locales y nacionales.

Considerando las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos

descentralizados, las autoridades locales deben actualizar o formular su correspondiente plan enfocado en mejorar la gestión pública en los territorios

En términos generales, revisamos las fases de la planificación en el territorio:

- Fase de preparación: momento en el que se precisa la metodología de trabajo, se conforma el equipo de trabajo y se evalúan los instrumentos previos de planificación a fin de determinar su grado de cumplimiento y necesidades de ajuste.
- Fase diagnóstica: análisis de la información recopilada en el territorio (primaria y secundaria), lo cual permite conocer, interpretar, explicar y evaluar la realidad del territorio. En este punto es importante realizar un mapeo de actores que contribuya a identificar formas de relación, participación y comunicación.
- Fase de propuesta: La propuesta representa una visión de futuro, es decir, representa el análisis de la situación actual del territorio para proponer variaciones con la planificación y precisar los resultados que se obtendrían. La validación de la propuesta requiere de un proceso participativo y de diálogo social y coordinación interinstitucional.
- Aprobación del Plan: Para la aprobación de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial se contará con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del órgano legislativo de cada gobierno autónomo descentralizado.
- Fase de Gestión: Contempla la ejecución y seguimiento del plan de trabajo consensuado para la ejecución de programas y proyectos, cronogramas y presupuestos.
- Fase de Evaluación: representa el proceso para el monitoreo y evaluación del plan, así como la retroalimentación por parte de la ciudadanía.



#### Actividades de aprendizaje recomendadas

Para complementar este tema, por favor revise lo expuesto en las páginas 11 a la 22 del documento denominado: Métodos y aplicaciones de la planificación regional y local en América Latina.

El presente recurso le permitirá conocer la importancia del ordenamiento territorial y las dimensiones de la planificación y su dinámica.

Es importante considerar que los principios de los procesos de planificación están relacionados entre sí, es decir el avance de un principio facilita el avance de los demás, o, por el contrario, una restricción o el desconocimiento de un principio afecta negativamente a los demás, por lo tanto, requieren ser trabajados de manera integral.



#### Semana 6

#### 3.2. Planes de desarrollo y ordenamiento territorial

Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial corresponden a un instrumento de planificación, los cuales articulan las políticas de desarrollo y las directrices de ordenamiento del territorio en el marco del Plan Nacional de Desarrollo y definen las responsabilidades de los actores públicos en territorio. Tiene por objeto establecer y coordinar decisiones estratégicas de desarrollo en ejes previamente establecidos, siendo los principales los ejes de asentamientos humanos, actividades económico-productivas, manejo de los recursos naturales y riesgos, a través de la definición de lineamientos para el modelo territorial de largo plazo por nivel de gobierno respectivo en una determinada unidad territorial, por tal motivo deben ser: participativos, coherentes, prospectivos, flexibles, operativos y estratégicos.

Los contenidos mínimos del PDOT se establecen en el artículo 23 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, y corresponden al diagnóstico, propuesta y modelo de gestión.

### **Figura 2.**Los contenidos mínimos del PDOT



#### Diagnóstico estratégico - modelo territorial actual

El diagnóstico es de carácter estratégico. Muestra la situación que atraviesa un territorio y su población e identifica las potencialidades, deficiencias o carencias.



#### Propuesta - modelo territorial deseado

Son las decisiones estratégicas y territoriales que deben implementarse para alcanzar la visión de desarrollo en el corto, medio y largo pazo.



#### Modelo de gestión - ejecución del PDOT

Conjunto de estrategias y procesos que implementa e GAD para administrar su territorio.

Fuente: Guía para formulación/actualización del plan de desarrollo y ordenamiento territorial (PDOT) Cantonal.

Para la elaboración de los planes, se considera el presupuesto de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo con base en sus competencias y autonomía.

El presupuesto del GAD deberá ser elaborado de manera participativa, y los programas y proyectos financiados con recursos públicos tendrán objetivos, metas y plazos que serán evaluados. El ejercicio financiero iniciará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, y para ese período deberá aprobarse y regir el presupuesto.



#### Actividades de aprendizaje recomendadas

Con la finalidad de conocer mejor el tema respecto a la elaboración del PDOT, y como ejercicio para revisar su comprensión, le invito a revisar la guía para la formulación/ actualización del plan de desarrollo y ordenamiento territorial a nivel cantonal; sección II referente a los contenidos mínimos del PDOT; y a partir de ello escoja un PDOT del nivel cantonal y realice una revisión respecto al cumplimiento de los aspectos mínimos y si considera la identificación de problemas y potencialidades del territorio, modelo

territorial deseado, y estrategias de seguimiento y evaluación, finalmente emita su criterio de lo revisado a través de un cuadro resumen, que incluye las sugerencias de lo que se podría incluir en el PDOT.

Los planes de desarrollo los encuentran en el siguiente enlace: PDOT.



#### Semana 7

#### 3.3. Priorización de problemas y objetivos de desarrollo en territorio

La identificación de problemas en un territorio es un aspecto importante en el proceso de planificación, ya que permite conocer las necesidades que se requiere atender para lograr cambiar la realidad existente.

Para la identificación y priorización de problemas se emplean metodologías y estrategias que permiten el diagnóstico de demandas, capacidades y potencialidades, que permitan obtener información relevante del entorno o territorio en las que se desarrollan.

Entre las técnicas para el análisis y la priorización de problemas se encuentran:

- Árbol de problemas: analiza interrelaciones que existen entre un problema determinado, sus causas y sus efectos.
- Mapeo social de la entidad territorial: identificar problemas y oportunidades desde el enfoque ciudadano representándolos de forma gráfica.
- Mapeo de Actores: caracteriza a los participantes en los procesos de planificación, técnica utilizada por la comunicación.
- Calendario estacional: identifica ciclos de actividad, de problemas o de oportunidades que ocurren anualmente en una comunidad.
- La Metodología FODA: Identifica capacidades y potencialidades (fortalezas) o deficiencia y escasez (debilidades), con factores que constituirse en posibilidades de solución de los problemas (oportunidades) como en dificultades o presiones externas que

afectan negativamente al territorio (amenazas naturales, sociales y tecnológicas).

Estas técnicas permiten la identificación de problemas territoriales frecuentes

Para una mejor comprensión del tema, a continuación, se detalla un listado de problemas territoriales frecuentes identificados:

- Deterioro ambiental: ocasionado principalmente por el inadecuado uso del suelo y el modo de ocupación urbano, falta de prevención de riesgos naturales, la pérdida de la tierra agrícola por sobreexplotación o abandono, contaminación, pérdida de recursos no renovables, entre otros.
- Conflictos de agua: falta de disponibilidad del recurso hídrico en todo el territorio, segmentos de población con mayores beneficios.
- Conflictos en el uso y ocupación del territorio: Distintos usos no compatibles
- Sobre un mismo espacio, escasez de suelos, pugnas entre el uso público y privado, falta de legalización de la propiedad, entre otros.
- Exclusiones y fragmentaciones sociales: La concentración de actividades y beneficios en muy contadas ciudades contrasta con la enorme dispersión y rezago de la gran masa rural, provocándose recurrentes procesos migratorios desde el campo a la ciudad.
- Desigualdades y asimetrías regionales: en cuanto a infraestructura social y productiva, equipamientos y servicios.

Una vez que se cuenta con la identificación de problemas, se inicia el proceso de priorización de estos para determinar aquellos a los que se plantea dar solución y forman parte de la planificación.



#### Actividades de aprendizaje recomendadas

Para profundizar en el tema respecto a la priorización de problemas se recomienda revisar el video sobre los Métodos sencillos para priorizar problemas, causas, alternativas o ideas.

Con la revisión del video, usted podrá conocer en términos generales una alternativa para realizar la priorización de los problemas por medio del uso de criterios que se emplean para relacionar el peso de cada uno de los problemas y determinar la importancia de estos para realizar una jerarquización.

A partir de lo revisado, realice una lista de posibles problemas en un territorio y considerando lo explicado en el video, analice su importancia y realice una jerarquización de estos.

El desarrollo de la presente actividad aporta al estudiante a desarrollar la identificación de los principales problemas y tensiones del territorio contenidos en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial, y cómo se estructuran los mismos para la planificación en el territorio.



#### Autoevaluación 3

Escoja la respuesta correcta a las siguientes interrogantes:

- 1. Del siguiente listado, identifique cuáles son los principios de los procesos de planificación del desarrollo y ordenamiento territorial:
  - a. Coordinación, equidad e igualdad.
  - b. Participación, relación, y desigualdad.
  - c. Interculturalidad, unidad, privacidad.
- 2. El principio de subsidiaridad dentro del proceso de planificación del desarrollo y ordenación territorial, significa:
  - Los recursos económicos, infraestructura física, servicios públicos y oportunidades de bienestar se distribuyan en todo el territorio nacional.
  - b. La capacidad de autodeterminación de personas y pueblos que obliga al Estado a garantizar los derechos.
  - c. Las decisiones deben ser tomadas al nivel más apto y a la vez lo más cercano al involucrado directo.
- 3. ¿Qué significa incluir el enfoque de género en la planificación?
  - a. Implica una adecuada desagregación de la información así como una reflexión específica sobre los problemas, comportamientos y anhelos diferenciados entre diversos grupos poblacionales.
  - b. Una reflexión específica de los comportamientos de grupos vulnerables
  - c. Reconocer el papel de hombre y mujer en la sociedad y la política de la planificación.

# 4. Una de las fases del proceso de planificación territorial es la fase de preparación, la misma que consiste en:

- a. Plantear objetivos, metas, líneas de acción y modelo territorial deseado.
- b. Analizar de la información primaria y secundaria recopilada.
- c. Precisar la metodología de trabajo en el momento de inicio del proceso de planificación.

# 5. ¿Por qué es importante la comunicación en los procesos de planificación?

- a. Porque permite transmitir las situaciones cotidianas a los grupos de poder.
- b. Interviene en la identificación de las percepciones de los grupos sociales, sus necesidades y prácticas, facilita la participación.
- c. Permite desarrollar los objetivos de desarrollo a partir de la ciudadanía

## 6. Entre las técnicas para el análisis y la priorización de problemas se encuentran:

- a. Árbol de problemas, mapeo social y mapeo de actores.
- b. Calendario estacional, análisis FODA y priorización de problemas.
- c. Mapeo social, mapeo de oportunidades e identificación de problemas.

#### 7. Los contenidos mínimos del PDOT se establecen en el artículo 42 del:

- a. Código orgánico de planificación y Finanzas públicas.
- b. Reglamento del Código orgánico de Planificación y Finanzas públicas.
- c. Constitución de la República del Ecuador.

#### 8. Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial deben ser:

- a. Privados, rígidos y coherentes.
- b. Participativos, concretos y rígidos.
- c. Flexibles, operativos y estratégicos.

- 9. ¿Cuál es la característica principal del diagnóstico estratégico del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial -PDOT-?
  - Permite una lectura crítica, estratégica y sistematizada de la realidad del territorio, mirando sus potencialidades, deficiencias o carencias.
  - b. El levantamiento de la información a nivel nacional.
  - c. La consecución de los objetivos estratégicos de desarrollo y sus amenazas
- 10. La Constitución promueve la construcción de un instrumento de planificación que articule el desarrollo con el ordenamiento territorial para impulsar el Régimen de Desarrollo en correspondencia con las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados, se refiere a:
  - a. Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial.
  - b. Los planes especiales en territorio.
  - c. La planificación operativa anual de los GAD.

Ir al solucionario



# Actividades finales del bimestre



# Semana 8

#### Actividad:

- Revisión de la Unidad 1: Planificación pública, Unidad 2; Planificación para el desarrollo, y la Unidad 3. Planificación en territorio.
- Retroalimentación de las actividades de aprendizaje recomendadas por cada unidad
- Evaluación Presencial: I BIMESTRE



# Segundo bimestre

# Resultado de aprendizaje 3

 Identifica y aplica las herramientas o instrumentos necesarios para la planificación e inversión pública.

A través del presente resultado de aprendizaje usted podrá reconocer los principales conceptos, normativa y procesos de planificación e inversión pública en el nivel nacional y territorial, así como el uso de herramientas tecnológicas para su gestión, y de esta manera identificar cuáles son los objetivos de planificación y la importancia de las finanzas públicas.

# Contenidos, recursos y actividades de aprendizaje



#### Semana 9

# Unidad 4. Finanzas públicas

#### 4.1. Sistema Nacional de Finanzas Públicas

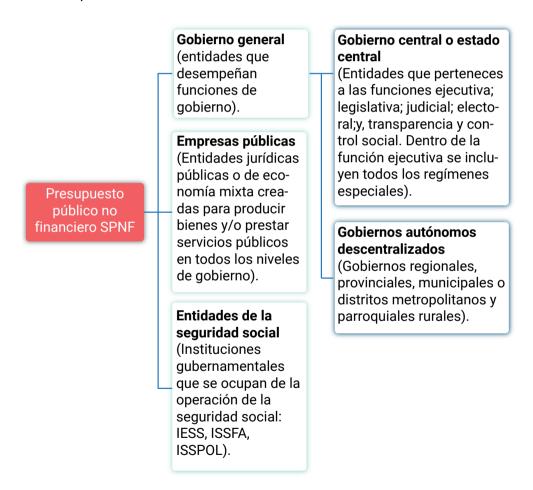
Para iniciar el estudio de las finanzas públicas, es importante conocer el sistema que rige el tema en el Ecuador, para lo cual el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su Art. 70 define al Sistema Nacional de Finanzas Públicas (SINFIP) como el conjunto de normas, políticas, instrumentos, procesos, actividades, registros y operaciones que las entidades y organismos del Sector Público, deben realizar con el objeto de gestionar en forma programada los ingresos, egresos y financiamiento públicos, con sujeción al Plan Nacional de Desarrollo y a las políticas públicas. La rectoría del Sistema corresponde a la presidenta o presidente de la República, quien la ejercerá a través del Ministerio de Finanzas.

Los componentes del SINFIP son: política y programación fiscal, ingresos, presupuesto, endeudamiento público, contabilidad gubernamental y tesorería.

El Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 62 (clasificación del sector público) establece que para efectos del análisis de finanzas públicas, el sector público (SP) estará dividido en sector público no financiero (SPNF) y sector público financiero (SPF).

 El sector público no financiero -SPNF- comprende todas las instituciones que pertenecen al Sector gobierno general -GG-, entidades de seguridad social y las empresas públicas no financieras -EPNF.

**Figura 3.** El sector- público no financiero -SPNF



Fuente: Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Art.62.

Sector público financiero -SPF- comprende todas las instituciones cuya actividad principal es la monetaria y la intermediación financiera tales como: Banco Central del Ecuador, Banco del Estado, Banco del Instituto Ecuatoriano de la Seguridad Social, Banco Nacional de Fomento, Corporación Financiera Nacional, Corporación de Finanzas Populares, entre otras.

Cada año, el Ministerio de Finanzas elaborará un documento de política sectorial de finanzas públicas para el año vigente. La política fiscal dictada deberá ser considerada por los gobiernos autónomos descentralizados, las empresas públicas, banca pública e instituciones de la seguridad social para la toma de decisiones en los campos de ingresos, gastos, financiamiento, activos, pasivos y patrimonio. (Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, 2018) Art 64.

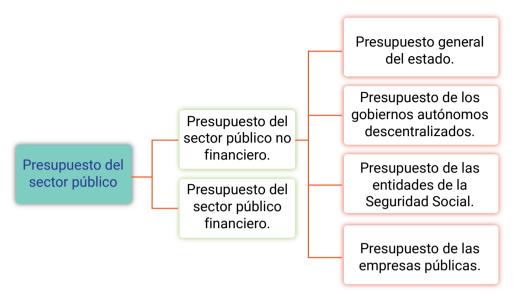


#### Semana 10

# 4.2. Presupuesto General del Estado

Los presupuestos del sector público están constituidos por los presupuestos de las entidades del sector público agrupados de la siguiente manera:

**Figura 4.**Presupuestos del sector público



Fuente: Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

El artículo 292 de la Constitución de la República 2008 establece que el Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado, con excepción de los pertenecientes a la seguridad social, la banca pública, las empresas públicas y los gobiernos autónomos descentralizados.

Consiste en una estimación de los recursos financieros del país, en lo referente a ingresos estatales provenientes de la venta de petróleo y sus derivados, recaudación de impuestos, transferencias y donaciones, recursos de actividades empresariales públicas nacionales entre otros; así como los gastos que el Estado realiza para el funcionamiento las instituciones públicas, la dotación de servicios; y el financiamiento público obtenido de gobiernos y otros organismos para la ejecución de proyectos de inversión, entre otros.

En lo que corresponde a los ingresos del Presupuesto General del Estado se dividen en:

# **Figura 5.**Ingresos del Presupuesto General del Estado

Ingresos permanentes (Estado recibe de manera continua y periódica)

•Recaudación de impuestos: IVA, Impuesto a la renta, impuesto a la salida de divisas, tasas aduaneras, entre otros. Ingresos no permanentes
(Se reciben de manera temporal por una situación especifica, excepcional o extraordinaria

•Ingresos petroleros, venta de activos del Estado, desembolso de créditos, entre otros.

Fuente: Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Por su parte los egresos del Presupuesto General del Estado tienen la siguiente división:

### Figura 6.

Egresos del Presupuesto General del Estado

#### **Egresos permanentes**

(El Estado realiza estos gastos para que las instituciones públicas desarrollen actividades administrativas y de funcionamiento. Requieren repetición permanente y permite la provisión continua de bienes y servicios públicos a la sociedad).

### Egresos no permanentes

(El Estado realiza con carácter temporal por una situación específica excepcional o extraordinaria que no requieren repetición permanente)

Sueldos servidores públicos, pagos de bienes y consumo de las instituciones públicas. Inversión pública en el sector vialidad, energía, educación, salud, entre otras. Transferencias y donaciones de capital.

Fuente: Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

El Art.88 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece que en la proforma del Presupuesto General del Estado se harán constar los programas y proyectos de inversión que, constan en el Plan de Inversión Anual y Plurianual, de conformidad con el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y su Reglamento, los que se sujetarán a los límites totales de gasto, con sus fuentes de financiamiento.

Durante la formulación presupuestaria institucional, la Secretaría Nacional de Planificación remitirá al Ministerio de Economía y Finanzas, junto con

el plan anual de inversiones, los planes plurianuales de inversión con sus requerimientos financieros anuales ajustados a los techos presupuestarios determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Para el resto de las entidades del sector público, en sus proformas constarán los programas y proyectos de inversión que sean aprobados por las instancias correspondientes en los planes de inversión anuales y plurianuales.



#### Semana 11

# 4.3. Ciclo Presupuestario

El ciclo presupuestario es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades y organismos del sector público y comprende las siguientes etapas: Programación, Formulación, Aprobación, Ejecución, Evaluación y Seguimiento, Clausura y Liquidación.

**Programación**: Es la primera fase del ciclo presupuestario, en donde se especifican los objetivos y metas señalados en la planificación del Estado, y las entidades definen los programas, proyectos y actividades presupuestarias a incorporar en el presupuesto, con la identificación de las metas, recursos, impactos o resultados esperados y plazos para su ejecución.

**Formulación:** En esta etapa, el Ministerio de Finanzas consolida las proformas presupuestarias institucionales y genera la Proforma del Presupuesto General del Estado, bajo una presentación estandarizada de catálogos y clasificadores presupuestarios que facilitan su exposición, manejo, comprensión y permiten la agregación y consolidación.

**Aprobación:** La aprobación del Presupuesto General del Estado se realizará en la forma y términos establecidos en la Constitución de la República.

Elaborada la proforma presupuestaria por el Ministerio de Finanzas, el Poder Ejecutivo, a través de la Presidencia de la República, la envía a la Asamblea Nacional para su aprobación. La Legislatura podrá, de ser necesario, hacer observaciones y proponer alternativas a la distribución de los recursos de ingresos y gastos por sectores, sin que altere el monto total de la proforma.

Una vez que la Asamblea Nacional aprueba la Proforma Presupuestaria, esta se convierte en el Presupuesto Inicial Aprobado, y entrará en vigor a partir del 1 de enero del siguiente año, sin prejuicio de su publicación en el Registro Oficial.

**Ejecución:** Fase del ciclo presupuestario en la que las entidades del sector público ejecutan el conjunto de acciones destinadas a la utilización óptima del talento humano, y los recursos materiales y financieros asignados en el presupuesto con el propósito de obtener los bienes, servicios y obras en la cantidad, calidad y tiempo previstos.

**Seguimiento y evaluación:** fase que comprende la medición de los resultados físicos y financieros obtenidos y los efectos producidos, el análisis de las variaciones observadas, junto con la determinación de sus causas y la recomendación de medidas correctivas.

Clausura y liquidación: Los presupuestos anuales del sector público cierran el 31 de diciembre de cada año, lo que se conoce como clausura y significa que a partir de esa fecha no se podrán contraer compromisos ni obligaciones, ni realizar acciones u operaciones de ninguna naturaleza, que afecten al presupuesto del periodo finalizado.

Con la finalidad de asegurar una adecuada coordinación de procesos interinstitucionales en todas las fases del ciclo presupuestario, el ente rector de las finanzas públicas emitirá lineamientos a todas las entidades del Sector Público, excepto los Gobiernos Autónomos Descentralizados.



# Actividades de aprendizaje recomendadas

Para complementar lo desarrollado en el tema, se sugiere revisar con detenimiento el capítulo III - Componente de presupuesto- secciones de I a VI del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, documento disponible.

La revisión del recurso le permitirá profundizar respecto a cómo se desarrollan las fases del ciclo presupuestario para las entidades del sector público y conocer la normativa que la rige, a partir de ello usted puede elaborar un mapa conceptual con las principales características de las distintas fases para una mejor comprensión.

# Autoevaluación 4

- El conjunto de normas, políticas e instrumentos que tienen por objetivo gestionar en forma programada los ingresos, egresos y financiamiento público, con sujeción al Plan Nacional de Desarrollo, corresponde al:
  - a. Sistema Nacional de Finanzas Públicas (SINFIP).
  - b. Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.
  - c. Consejo de Finanzas Públicas.
- 2. Entre los componentes del SINFIP se encuentran:
  - a. Política y programación fiscal; ingresos y presupuesto.
  - b. Contabilidad, Presupuesto y Gasto corriente.
  - c. Política y planificación fiscal; gastos y tesorería.
- 3. Para efectos del análisis de finanzas públicas, el sector público (SP) estará dividido en:
  - a. Sector público no financiero (SPNF) y sector público financiero (SPF).
  - b. Sector público no monetario y sector público monetario.
  - c. Sector privado no financiero y sector privado financiero.
- 4. El impuesto a la renta corresponde un ingreso del Presupuesto General del Estado de qué tipo.
  - Permanente.
  - b. No permanente.
  - c. No constante.
- 5. En la proforma del Presupuesto General del Estado deberá constar los programas y proyectos de inversión que, constan en el Plan de Inversión Anual y Plurianual, lo estipula el:
  - a. Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas
  - Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.
  - c. Código orgánico de organización territorial y autonomía.

- 6. Algunas de las etapas del ciclo presupuestario de cumplimiento obligatorio son: Programación, Formulación, Aprobación, Ejecución, Evaluación y Seguimiento, Clausura y Liquidación.
  - a. Programación, formulación, aprobación.
  - b. Programación, aprobación y revisión.
  - c. Planificación, revisión y cierre.
- 7. La acción de consolidar las proformas presupuestarias institucionales y generar la Proforma del Presupuesto General del Estado por parte del Ministerio de Finanzas, ¿a qué etapa del ciclo presupuestario correponde?
  - a. Ejecución.
  - b. Seguimiento.
  - c. Formulación.
- 8. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados corresponde:
  - a. Presupuestos del sector público no financiero.
  - b. Presupuestos del sector público financiero.
  - c. Presupuestos del sector privado financiero.
- 9. El Presupuesto General del Estado no incluye lo referente a:
  - a. La banca privada, las empresas públicas y gobiernos autónomos descentralizados.
  - b. La banca pública y gobiernos autónomos descentralizados.
  - c. La banca pública, la seguridad social, las empresas públicas y gobiernos autónomos descentralizados.
- 10. La fase del ciclo presupuestario que comprende la medición de los resultados físicos y financieros obtenidos corresponde a:
  - a. Clausura y liquidación.
  - b. Seguimiento y evaluación.
  - c. Aprobación.

Ir al solucionario



#### Unidad 5. Inversión Pública

# 5.1. Definición de inversión pública

Una vez analizados los principios básicos de las finanzas públicas, es importante aterrizar la planificación a través de la inversión pública.

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en el Art. 55 establece que la inversión pública es el conjunto de egresos y/o transacciones que se realizan con recursos públicos para mantener o incrementar la riqueza y capacidades sociales y del Estado, con la finalidad de cumplir los objetivos de la planificación.

La inversión pública es una herramienta clave para generar impactos macroeconómicos y sociales positivos, pues permite aumentar la demanda agregada de la economía e impulsa el nivel de empleo y el crecimiento en el corto plazo, aumenta la dotación de capital de una economía, crea y mejora bienes públicos que incrementan la productividad sistémica de la economía, generan inversión complementaria y promueve el crecimiento económico, y principalmente busca garantizar derechos, mediante la generación y el fortalecimiento de las capacidades humanas.

La inversión pública debe cumplir los objetivos del régimen de desarrollo que se establecen en la Constitución y enmarcarse en los planes de desarrollo nacional y locales, y en los correspondientes planes de inversión.

El reglamento de la ley de presupuestos en su Art. 28, menciona que las inversiones públicas comprenden los gastos que realizan las entidades y organismos por concepto de infraestructura indispensable para actividades productivas, reposición o reemplazo de bienes de capital que se gastan en el proceso productivo, reparaciones mayores de obras de infraestructura o bienes de capital incluido el mantenimiento, cobertura del costo de los equipos, maquinarias, recursos humanos; proyectos de infraestructura en salud, alimentación, educación, agua potable, saneamiento ambiental, vivienda, escenarios deportivos y culturales; infraestructura y desarrollo tecnológico, proyectos de apoyo a la producción como realización de

estudios, diseño, comercialización y distribución; costo de la mano de obra que se incorpora a las inversiones físicas; proyectos con orientación social; entre otros.



#### Semana 13

# 5.2. Priorización de la inversión pública en Ecuador

Considerando la importancia de la inversión pública, es fundamental conocer los parámetros que permitan priorizarla, ante ello el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su Art. 60 establece que serán prioritarios los programas y proyectos de inversión que la Secretaría Nacional de Planificación incluya en el plan anual de inversiones del Presupuesto General del Estado, de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo, a la Programación Presupuestaria Cuatrienal y de conformidad con requisitos y procedimientos que se establezcan en el reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Para las entidades que no forman parte del Presupuesto General del Estado, así como para las universidades y escuelas politécnicas, el otorgamiento de dicha prioridad se realizará de la siguiente manera:

- Para el caso de las empresas públicas, a través de sus respectivos directorios;
- 2. Para el caso de universidades y escuelas politécnicas, por parte de su máxima autoridad;
- Para el caso de los gobiernos autónomos descentralizados, por parte de la máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, en el marco de lo que establece la Constitución de la República y la Ley;
- Para el caso de la seguridad social, por parte de su máxima autoridad;
   y,
- 5. Para el caso de la banca pública, de conformidad con sus respectivos marcos legales y, en ausencia de disposición expresa, se realizará por parte de cada uno de sus directorios. Únicamente los programas

y proyectos incluidos en el Plan Anual de Inversiones podrán recibir recursos del Presupuesto General del Estado.

Las propuestas de las entidades del sector público previamente deben formar parte de un banco de proyectos, el cual es el compendio oficial que contiene los programas y proyectos de inversión presentados a la Secretaría Nacional de Planificación, a fin de que sean considerados como elegibles para recibir financiamiento público, y proporciona la información pertinente y territorializada para el seguimiento y evaluación de la inversión pública. Ningún programa o proyecto podrá recibir financiamiento público si no ha sido debidamente registrado en el banco de proyectos, sin embargo, el registro de la información no implica la asignación o transferencia de recursos públicos.



# Actividades de aprendizaje recomendadas

Con el objetivo de familiarizarse con el tema y como repaso de lo señalado, le invito a revisar el documento: "Directrices y lineamientos 2021 para:

1. Emisión de dictámenes de prioridad o actualización de estudios, programas o proyectos de inversión pública. 2. Emisión de modificaciones y certificaciones presupuestarias plurianuales"

En este documento se establece puntos importantes en el proceso a realizar por las entidades para solicitar la prioridad de sus propuestas, entre los cuales resaltan los siguientes:

- Todo estudio, programa o proyecto de inversión presentado a la Secretaría Nacional de Planificación, debe cumplir con lo establecido en: la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, su Reglamento, Normas de Control Interno, Norma Técnica de Planificación Participativa, lineamientos y directrices de planificación institucional; y demás normativa vinculada a inversión pública según corresponda.
- 2. Las solicitudes de dictamen de prioridad y actualización de dictamen de prioridad; deben realizarse a través del Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública SIPeIP-, conforme lo dispuesto en el Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y directrices emitidas por la Secretaría Nacional de Planificación, de

- incumplirse este punto, los estudios, programas o proyectos serán devueltos de manera inmediatamente.
- 3. Todo estudio, programa o proyecto de inversión, debe ser formulado de conformidad con la estructura y directrices contenidas en las Guías Metodológicas correspondientes.
- 4. Las entidades, de acuerdo con el alcance de las propuestas, deben verificar el cumplimiento de toda la documentación habilitante (requisitos); mismas que deben estar en concordancia con la versión registrada en sistema SIPeIP presentada a esta Secretaría, para la priorización o actualización de la prioridad de los estudios, programas o proyectos de inversión pública.



#### Semana 14

# 5.3. Planes de inversión, temporalidad y su expresión financiera

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en el Art 57 define los planes de inversión como la expresión técnica y financiera del conjunto de programas y proyectos de inversión, debidamente priorizados, programados y territorializados. Estos planes se encuentran encaminados a la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y de los planes del gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados. El Art. 58 del mismo Código; establece que los planes de inversión serán cuatrianuales y anuales. La expresión financiera de los planes cuatrianuales permite la certificación presupuestaria plurianual, la continuidad de la ejecución de la inversión pública, deberá formularse y actualizarse en concordancia con la programación presupuestaria cuatrianual. La expresión financiera de cada plan anual de inversiones es el respectivo presupuesto anual de inversión.

El Art.59 por su parte menciona que los planes de inversión del presupuesto general del Estado serán formulados por la Secretaría Nacional de Planificación. En el ámbito de las Empresas Públicas, Banca Pública, Seguridad Social y gobiernos autónomos descentralizados, cada entidad formulará sus respectivos planes de inversión.

Por su parte, el reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en el Art 52 señala que, para la elaboración de la proforma del Presupuesto General del Estado, la Secretaría Nacional de Planificación remitirá al Ministerio de Economía y Finanzas el Plan Anual y Plurianual de Inversiones de las entidades que forman parte del Presupuesto General del Estado o que utilicen recursos del mismo.



# Actividades de aprendizaje recomendadas

Para afianzar y conocer en términos reales como se da el proceso para la elaboración del Plan anual de Inversiones -PAI- 2022, les invito a revisar las directrices para la elaboración de la Proforma 2022 (Plan Anual de Inversiones 2022), en el cual podrán conocer los lineamientos vigentes para las entidades del sector público para la postulación de propuestas de inversión pública.

La revisión del documento permitirá concluir que la Secretaría Nacional de Planificación, como ente rector de la planificación nacional y de la inversión pública, tiene entre sus principales competencias la elaboración del Plan Anual y Plurianual de Inversión, y es la responsable de emitir anualmente los lineamientos para la formulación del PAI.

Evalúa las propuestas presentadas por las entidades que han realizado la respectiva postulación y realiza un proceso de priorización de estas junto con los respectivos Gabinetes Sectoriales, plantea un PAI preliminar con las propuestas seleccionadas y definidas para cada una de las entidades, considerando los techos presupuestarios por el Ministerio de Finanzas.

Posteriormente, realiza la revisión y ajuste del Plan Anual de Inversiones por Ministerio de Finanzas, Presidencia de la República y Gabinetes Sectoriales, para su consolidación final y presentación a la Asamblea Nacional para la aprobación respectiva.

En este punto y con la finalidad de familiarizarse con un plan anual de inversiones, le sugiero a revisar el documento denominado: Consolidado por Plan Anual De Inversiones del ejercicio fiscal 2020, donde se detalla cómo está estructurado el Plan anual de Inversiones y detalla como un ejemplo los proyectos que para el periodo han sido planificados.

# 5.4. Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública -SIPeIP-

Una vez claro el proceso para la elaboración del Plan Anual de Inversiones, es importante conocer a detalle la herramienta a través de la cual se cumple con el proceso de inversión pública en el Ecuador. El Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el artículo 40, dispone que "Para la planificación y seguimiento de la inversión pública, la Secretaría Nacional de Planificación implementará y administrará el Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública. En el sistema se consolidará, además del banco de programas y proyectos de inversión, aquella información necesaria para su planificación y seguimiento y evaluación, conforme a los procedimientos y directrices establecidos por la Secretaría Técnica de Planificación, bajo los principios de seguridad y transparencia. La información a generarse se coordinará con el Ministerio de Economía y Finanzas.

El artículo 41, ibídem, dispone que "El Sistema Integrado de Planificación e inversión Pública (SIPeIP.) es la herramienta tecnológica puesta a disposición por parte de la Secretaría Nacional de Planificación, que permitirá realizar transacciones en medios digitales<sup>1.</sup>

Las entidades que reciban recursos del Presupuesto General del Estado, a través de programas y proyectos de inversión, serán responsables por la veracidad, confiabilidad e ingreso oportuno de la información al Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública y su banco de proyectos, ya

De conformidad con la Disposición General Décima Segunda del Código, las solicitudes realizadas con las claves otorgadas para el uso de dicho sistema y los pronunciamientos emitidos a través del mismo son válidas y tendrán el mismo efecto legal que si se hubieran realizado mediante petición escrita mediante firma ológrafa.

Cada una de las entidades deberá mantener debidamente archivados todos los documentos de soporte y serán responsables administrativa, civil y penalmente por las solicitudes realizadas con base en formación imprecisa o falsa suministrada a través del sistema.

que la misma servirá de base para la elaboración del Plan Anual y Plurianual de inversiones del Presupuesto General del Estado.

El Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública – SIPeIP, constituye una herramienta cuya funcionalidad permite:

- Consolidar la información generada a partir de una metodología de planificación institucional que prioriza la observancia de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, la implementación de la política pública, los problemas y potencialidades identificados en los territorios, la transversalidad de los enfoques para la igualdad y su concreción en programas y proyectos de inversión pública.
- 2. Proporcionar los insumos necesarios para el seguimiento y evaluación de las políticas públicas nacionales y sectoriales.
- 3. Verificar la continuidad y coherencia de la acción y política pública; y proporcionar información respecto a su implementación.
- 4. Enlazar la inversión pública a los instrumentos de política pública.
- 5. Incorporar la territorialización de la inversión pública y su desglose por enfoques de igualdad.
- 6. Articular el presupuesto a la planificación. Su diseño contempla la interoperabilidad con el E-SIGEF.
- 7. Transparentar la planificación y ejecución de la política pública.
- 8. Generar datos para el seguimiento y evaluación del Plan Nacional de Desarrollo mediante indicadores de resultado que se gestionan desde la Secretaría Nacional de Planificación. (Secretaría Nacional de Planificación, 2022).

El SIPeIP incluye 4 módulos principales: planificación, inversión, seguimiento y evaluación, y seguimiento de obras; y en cada uno de ellos se establecen perfiles de las entidades para el acceso y manejo de la información, por lo tanto, si bien es una herramienta tecnológica accesible, se requiere autorización para su manejo.

 El módulo de inversión pretende fortalecer la recopilación de información de los programas y proyectos de inversión pública y facilitar su manejo entre los diferentes actores para la toma de decisiones.

La implementación de este módulo apoya la articulación de los programas y proyectos de inversión en todo su ciclo de vida, con las políticas gubernamentales, bajo un esquema de plurianualidad, mediante esta herramienta se recopilará la información que permita la elaboración de los Planes Anuales y Plurianuales de Inversión Pública.

Gestiona de forma centralizada la información de Iniciativas, proyectos, programas y dictámenes de prioridad de Inversión Pública, desarrolla módulos de requerimiento, postulación y jerarquización, e interactúa con las respectivas instancias y esquemas de base de datos, para crear y controlar las iniciativas, proyectos y programas de las diferentes Instituciones públicas en el país.

 El módulo de planificación permite a las instituciones del sector público el registro y/o actualización de información de planificación institucional y su alineación a programas y al Plan Nacional de Desarrollo.

La información que se registra por parte de las entidades en este módulo son los programas institucionales, los proyectos asignados a los programas (registrados previamente en el módulo de inversión), los objetivos operativos institucionales (OEI) alineados con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y sus respectivas estrategias, indicadores y metas. Adicionalmente, realizan las programaciones semestrales de las metas de los OEI establecidas para el período fiscal en curso.

en el módulo de seguimiento y evaluación las instituciones del sector público (exceptuando Gobiernos Autónomos Descentralizados que no reciben recursos del Presupuesto General del Estado) ingresan respecto a la planificación institucional información del Gasto Permanente y Gasto No Permanente. El sistema recopila información de programación, ejecución y estado de los programas presupuestarios y proyectos de inversión pública, análisis del avance de metas articulados a los programas presupuestarios y proyectos de inversión con relación a la alineación a los objetivos estratégicos institucionales y generar alertas para toma de acciones preventivas y correctivas en la gestión institucional.

En lo referente al seguimiento a la programación anual de planificación, el módulo permite a las instituciones del sector público que no pertenecen a la Función Ejecutiva y no cuentan con su planificación institucional en la herramienta GPR, el ingreso de información del seguimiento a las metas de los Objetivos Estratégicos Institucionales y avance de la programación anual de la Planificación y generar alertas para toma de acciones preventivas y correctivas en la gestión institucional.

El módulo de seguimiento a obras por su parte permite a las instituciones del sector público registrar información referente al avance de las obras de inversión pública, así como las alertas que se generan durante el proceso de implementación de estas.

El módulo presenta información de las obras a nivel nacional, por zona de planificación, entidad ejecutora, entidad responsable, nombre obra, descripción obra, beneficiarios, categoría, CUP, fecha de inicio, monto devengado, capacidad infraestructura, tipo de intervención, usuario monitor, estado obra, fecha de finalización, fecha fin equipamiento, unidad de medida

Esta información permite a los monitores a nivel nacional y coordinaciones zonales de la Secretaria Nacional de Planificación; realizar el seguimiento de dichas alertas y con base en ello las entidades ejecutoras generen medidas de acción para el cumplimiento de los objetivos de las obras de inversión.

# Autoevaluación 5

# 1. La inversión pública es el conjunto de egresos y/o transacciones que se realizan con recursos públicos para:

- a. Mantener o incrementar la riqueza y capacidades sociales y del Estado.
- b. Incrementar la riqueza del Estado y de cierto grupo poblacional.
- c. Incrementar la rigueza de grupos sociales y vulnerables.

# Corresponde a inversión pública algunos gastos que realizan las entidades como:

- a. Infraestructura, bienes de capital, proyectos de apoyo a la producción.
- b. Gastos corrientes en reposición de materiales.
- Reparaciones menores de infraestructura y costos de equipos mobiliarios.

# 3. La priorización de la inversión pública para el caso de las empresas públicas está a cargo de:

- Su máxima autoridad.
- b. Sus respectivos directorios.
- c. El ente rector de la planificación.

# 4. El banco de proyectos que maneja el ente rector de la planificación "Secretaria Nacional de Planificación" corresponde a:

- a. Compendio oficial que contiene los programas y proyectos de inversión pública que buscan ser considerados como elegibles para recibir financiamiento público.
- b. Registro de la información de proyectos listos para la asignación o transferencia de recursos públicos.
- c. Registro de propuestas para el seguimiento y evaluación de la inversión pública.

- 5. Los planes de inversión son la expresión técnica y financiera del conjunto de programas y proyectos de inversión:
  - a. Incluidos en la programación plurianual.
  - b. priorizados, programados y territorializados.
  - c. Incluidos en los planes de desarrollo territorial.
- 6. ¿Cuál es la entidad que tiene a cargo remitir al Ministerio de Economía y Finanzas el Plan Anual y Plurianual de Inversiones de las entidades que forman parte del Presupuesto General del Estado?
  - a. La Secretaría Nacional de Planificación.
  - La Asamblea Nacional
  - c. Todas las entidades del sector público.
- 7. Para solicitar la respectiva prioridad, todo estudio, programa o proyecto de inversión, debe ser formulado de conformidad a:
  - a. Los formatos establecidos por las mismas entidades.
  - b. Los formatos establecidos por el ente rector de las finanzas públicas.
  - La estructura y directrices contenidas en las Guías
     Metodológicas correspondientes (fondos concursales,
     preinversión o inversión) establecidas por Secretaria Nacional de Planificación
- 8. Las solicitudes de dictamen de prioridad y actualización de dictamen de prioridad; deben realizarse a través del:
  - a. Sistema Integrado de Planificación y Finanzas Públicas.
  - b. Ministerio de Finanzas.
  - c. Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública.
- 9. El Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública -SIPeIP incluye:
  - a. 4 módulos principales.
  - b. 2 módulos alternos.
  - c. 3 módulos principales.

# 10. El módulo de inversión del SIPeIP permite recopilar información que permitirá la elaboración de:

- a. Los planes anuales y plurianuales de inversión pública.
- b. Los planes de desarrollo de los GAD.
- c. Los planes institucionales del Ministerio de Finanzas.

Ir al solucionario



# Actividades finales del bimestre



# Semana 16

# **Actividad:**

- Revisión de la Unidad 4: Finanzas públicas, y la Unidad 5: Inversión Pública.
- Retroalimentación de las actividades de aprendizaje recomendadas por cada unidad
- Evaluación Presencial: II BIMESTRE.



# 4. Solucionario

Autoevalu	Autoevaluación 1		
Pregunta	Respuesta	Retroalimentación	
1	а	El Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa (SNDPP) es la entidad a cargo de organizar la planificación para el desarrollo, para lo cual tiene una secretaría técnica que la que lo coordina y es "Secretaria Nacional de Planificación".	
2	а	El SNDPP se orienta hacia el logro de resultados, y en ese sentido la descentralización, desconcentración y control social son ejes a nivel nacional que se enmarcan en el Plan Nacional de Desarrollo para el cumplimiento de objetivos.	
3	С	La planificación pública representa una herramienta importante para la administración pública cuyo propósito es la atención de problemas de un territorio que se logra a través de objetivos claramente definidos y en la ejecución de planes de acción.	
4	b	Establecido en el Art. 20 del COPyFP como uno de los objetivos del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa	
5	b	La planificación plantea la necesidad de que los planes tengan unidad, es decir, que estén integrados entre sí y formen un solo todo orgánico y compatible.	
6	b	El principio menciona que mientras subsistan las empresas, el Estado y las familias, se deberán hacer cosas; pueden existir variaciones en objetivos, planes y plazos pero la necesidad de obtener el rendimiento de los recursos no desaparecerá así como la satisfacción de necesidades.	
7	a	La programación se establece a través de las etapas de formulación de programas; de su discusión y aprobación, de su ejecución y de su evaluación y control.	
8	С	Corresponden a las 3 instancias establecidas en el proceso de implementación del SNDPP.	
9	a	La principal herramienta del sistema para llevar a cabo la Planificación del Ecuador es a través del Plan Nacional de Desarrollo, denominado para el periodo 2017-2021 "Toda una Vida".	

Autoevaluación 1			
Pregunta	Respuesta	Retroalimentación	
10	b	El sistema se conformará por un Consejo Nacional de Planificación, que integrará a los distintos niveles de gobierno, con participación ciudadana, y tendrá por objetivo dictar los lineamientos y las políticas que orienten al sistema y aprobar el Plan Nacional de Desarrollo, y será presidido por la Presidenta o Presidente de la República. (Observatorio Regional de Planificación para el Desarrollo de América Latina y el Caribe, 2020).	

Autoevalu	Autoevaluación 2			
Pregunta	Respuesta	Retroalimentación		
1	С	El Art. 10 del COPyFP establece que la planificación nacional es responsabilidad y competencia del Gobierno Central, y se ejerce a través del Plan Nacional de Desarrollo. Para el ejercicio de esta competencia, la Presidenta o Presidente de la República podrá disponer la forma en que la función ejecutiva se organiza institucional y territorialmente.		
2	a	Corresponde a un instrumento de planificación que permite definir estrategias, programas y proyectos para el cumplimiento de los objetivos y metas complementarios a nivel nacional.		
3	С	Corresponde al concepto de Estrategia Territorial Nacional, la misma que está vinculada directamente al Plan Nacional de Desarrollo.		
4	а	El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en el Art.11 indica que la función ejecutiva formulará y ejecutará la planificación nacional y sectorial con enfoque territorial y de manera desconcentrada.		
5	а	El Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en el Art.20 indica que los planes sectoriales del Ejecutivo con incidencia en el territorio serán emitidos por los ministerios correspondientes y deberán articularse con la Estrategia Territorial Nacional.		
6	а	Este instrumento consiste en una planificación especial, en sus áreas de influencia que ordena las intervenciones públicas y privadas y, sobre todo, contribuye a mejorar la calidad de vida de la población de su entorno y a la adecuada asignación de recursos, así como para generar oportunidades para la población, incluso luego de su cierre.		
7	а	El PND comprende 5 ejes: económico, social, seguridad integral, transición ecológica y eje institucional, y establece 16 objetivos nacionales de desarrollo, 55 políticas y 130 metas.		
8	b	El enfoque territorial permite encontrar los puntos en común para articular las políticas públicas y a través de la cohesión territorial busca reducir las brechas, ampliar las oportunidades para erradicar la pobreza y mejorar la calidad de vida.		
9	С	El Plan Nacional de Desarrollo considera el estado de derecho como uno de sus principios fundamentales donde se defienden principios, no personas, lo que protege a los ciudadanos de arbitrariedades		
10	а	El Código Orgánico de Planificación y Finanzas públicas establece en el Art 13 el concepto de la planificación participativa.		

Autoevalu	Autoevaluación 3			
Pregunta	Respuesta	Retroalimentación		
1	a	Corresponden a algunos de los principios relacionados entre sí, la coordinación se refiere a la armonización y sincronización de los esfuerzos individuales, institucionales y colectivos para alcanzar los objetivos gubernamentales y estatales.		
2	С	El principio de subsidiaridad significa que las decisiones deben ser tomadas lo más cercano al involucrado directo y sube a un nivel superior cuando los objetivos de las decisiones no pueden ser logrados por el nivel más bajo buscando un equilibrio entre autonomía local y la jerarquía para garantizar equidad y solidaridad en el desarrollo.		
3	а	La incorporación de la perspectiva de género en la planificación incorpora el reconocimiento de la diversidad, con la finalidad de lograr la equidad e igualdad de oportunidad para todos.		
4	С	La fase de preparación comprende el momento de inicio del proceso de planificación del desarrollo y ordenamiento territorial en el cual se precisa la metodología de trabajo, se conforma el equipo de trabajo y se analizan los instrumentos previos de planificación.		
5	b.	La comunicación debe estar presente en todos los procesos de planificación, ya que sin procesos de interacción no hay forma de lograr el involucramiento social. La comunicación es importante, también, en la socialización de los objetivos, metas y resultados y en la validación de los procesos de planificación.		
6	а	Estas técnicas corresponden a metodologías y estrategias para el diagnóstico de problemas, demandas, capacidades y potencialidades, que permitan obtener información del entorno y los factores que intervienen en las problemáticas de un territorio.		
7	а	El Art. 42 del Código orgánico de Planificación y Finanzas públicas establece los contenidos mínimos de los planes de desarrollo, los mismos que están en concordancia con las disposiciones del Código de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD).		
8	С	Los PDOT deben ser participativos, coherentes, prospectivos, flexibles, operativos y estratégicos.		
9	a	El diagnóstico del PDOT permite una lectura crítica, estratégica y sistematizada de la realidad actual del territorio, mirando sus potencialidades, deficiencias o carencias, con atención en las brechas sociales por razón de sexo, género, edad, discapacidades, etnia u origen migratorio. Es el resultado de las interacciones que se producen en el territorio cantonal entre los diferentes componentes.		

Autoevaluación 3		
Pregunta	Respuesta	Retroalimentación
10	а	Los PDOT son instrumentos de planificación que articulan el ordenamiento territorial en cada nivel de gobierno con la realidad del territorio y las potencialidades para su desarrollo.

Pregunta	Respuesta	Retroalimentación
1	a	El Sistema Nacional de Finanzas Públicas (SINFIP) comprende el conjunto de normas, políticas, instrumentos, procesos, actividades registros y operaciones que las entidades y organismos del
		Sector Público, deben realizar con el objeto de gestionar en forma programada los ingresos, egresos y financiamiento públicos, con sujeción al Plan Nacional de Desarrollo y a las políticas públicas.
2	а	Los componentes del SINFIP son la política y programación fiscal ingresos; presupuesto; endeudamiento público; contabilidad gubernamental; y, tesorería.
3	а	El Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 62 establece que para efectos del análisis de finanzas públicas, el sector público (SP) estará dividido en sector público no financiero (SPNF) y sector público financiero (SPF).
4	а	Considerado un ingreso permanente debido a que el Estado lo recibe de manera continua y periódica.
5	b	El Art.88 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece que en la proforma del Presupuesto General del Estado se harán constar los programas y proyectos de inversión que, constan en el Plan de Inversión Anual y Plurianual, conformidad con el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y su Reglamento, los que se sujetarán a los límites totale de gasto, con sus fuentes de financiamiento.
6	а	El ciclo presupuestario es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades y organismos del sector público y comprende las siguientes etapas: Programación, Formulación, Aprobación, Ejecución, Evaluación y Seguimiento, Clausura y Liquidación.
7	С	En la etapa del formulación el Ministerio de Finanzas consolida la proformas presupuestarias institucionales y genera la Proforma del Presupuesto General del Estado, bajo una presentación estandarizada de catálogos y clasificadores presupuestarios que facilitan su exposición, manejo y comprensión.
8	а	El reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en el Art.76 menciona que los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados corresponden a presupuestos del sector público no financiero.
9	С	El Presupuesto General del Estado es el instrumento a través del cual se determinan los ingresos y egresos de todas las instituciones del sector público, no incluye lo referente a la banca pública, la seguridad social las empresas públicas ni gobiernos autónomos descentralizados.

Autoevaluación 4		
Pregunta	Respuesta	Retroalimentación
10	b	El seguimiento y evaluación en el ciclo presupuestario permite la medición de los resultados físicos y financieros obtenidos, los efectos producidos y el análisis de las variaciones observadas, junto con la determinación de sus causas y la recomendación de medidas correctivas.

Autoevalua	ación <u>5</u>	
Pregunta	Respuesta	Retroalimentación
1	а	El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en el Art. 55 establece que la inversión pública es el conjunto de egresos y/o transacciones que se realizan con recursos públicos para mantener o incrementar la riqueza y capacidades sociales y del Estado, con la finalidad de cumplir los objetivos de la planificación.
2	a	Los gastos que realizan las entidades y organismos por concepto de infraestructura indispensable para actividades productivas, reposición o reemplazo de bienes de capital que se gastan en el proceso productivo, proyectos de apoyo a la producción entre otros, se reconocen como inversión pública en el Art. 28 del reglamento a la ley de presupuestos.
3	b	El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su Art. 60 establece que el otorgamiento de prioridad de programas y proyectos de inversión pública de las empresas públicas lo realizarán sus respectivos directorios.
4	а	Art. 61 del COPyFP expresa que el banco de proyectos es el compendio oficial que contiene los programas y proyectos de inversión presentados a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, a fin de que sean considerados como elegibles para recibir financiamiento público; y, proporciona la información pertinente y territorializada para el seguimiento y evaluación de la inversión pública.
5	b	El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en el Art 57 define los planes de inversión como la expresión técnica y financiera del conjunto de programas y proyectos de inversión, debidamente priorizados, programados y territorializados.
6	a	El reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en el Art 52 señala que para la elaboración de la proforma del Presupuesto General del Estado, la Secretaria Nacional de Planificación remitirá al Ministerio de Economía y Finanzas el Plan Anual y Plurianual de Inversiones de las entidades que forman parte del Presupuesto General del Estado o que utilicen recursos del mismo.
7	С	La Secretaria Nacional de Planificación emite las directrices para solicitud de dictamen de prioridad y actualización de estudios, programas o proyectos de inversión pública, donde se establece que los mismos deben ser formulado de conformidad con la estructura y directrices contenidas en las Guías Metodológicas correspondientes.
8	С	Conforme a las directrices emitidas por la Secretaria Nacional de Planificación, las solicitudes de dictamen de prioridad y actualización de dictamen de prioridad; deben realizarse a través del Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública – SIPeIP-, ya que es la herramienta tecnológica que permite realizar transacciones en medios digitales.

Autoevaluación 5		
Pregunta	Respuesta	Retroalimentación
9	а	El SIPeIP incluye 4 módulos principales: el de planificación, inversión, seguimiento y evaluación y seguimiento de obras.
10	a	El módulo de inversión del SIPeIP gestiona la información de iniciativas, proyectos, programas y dictámenes de prioridad de Inversión Pública, desarrolla módulos de requerimiento, postulación y jerarquización, e interactúa con las respectivas instancias y esquemas de base de datos, para crear y controlar las iniciativas, proyectos y programas de las diferentes Instituciones públicas en el país y con ello formular los respectivos planes anuales y plurianuales de inversión pública.



# 5. Referencias bibliográficas

(CEPAL)., C. E. (2014). Métodos y aplicaciones de la planificación regional y local en Amética Latina.

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. (2010). Ecuador.

Constitución de la República del Ecuador. (2008). Ecuador.

Instituto de Altos Estudios Nacionales. (2011). Sistema de planificación y Sistema Nacional de Finanzas Públicas. Instituto de Altos Estudios Nacionales.

Ministerio de Finanzas. (2015). Finanzas para todos.

Ministerio de Finanzas. (2017). Normas Técnicas del Presupuesto.

Observatorio Regional de Planificación CEPAL. (2022). Obtenido de enlace web

Real Academía Española. (2022).

Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. (2018). Ecuador.

Secretaría Nacional de Planificación (2022). Plan de creación de oportunidades 2021-2025.

Secretaría Nacional de Planificación (2022). Directrices para solicitud de dictamen de prioridad y actualización de estudios, programas o proyectos de invesión pública. Ecuador.

Secretaría Nacional de Planificación (2022). Plan Anual de Inversiones 2022. Ecuador.

Secretaría Nacional de Planificación (2022). *Planifica Ecuador*. Obtenido de enlace web